

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de setiembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de setiembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 666-2015-R.- CALLAO, 30 DE SETIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 812-2015-OPLA (Expediente Nº 01029203) recibido el 01 de setiembre de 2015, por medio del cual el Director de la Oficina de Planificación solicita financiamiento a favor de los funcionarios Econ. NINA YSABEL POCLÍN LÓPEZ y Bach. JUAN REVOLLEDO SINCHE, para sufragar los gastos de su participación en el Curso de Planeamiento Estratégico para el Sector Público, organizado por la Pontificia Universidad Católica del Perú, del 13 de octubre al 10 de noviembre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes; asimismo, la Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales; de acuerdo a lo establecido en los Arts. 13, 13.4, 397 y 419, 419.9 de nuestro Estatuto; concordante con el Art. 18º del Decreto Legislativo Nº 276 y el Art. 67º y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, el Art. 2º del Decreto Legislativo Nº 1025, Decreto Legislativo que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; la capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales a través de los recursos humanos capacitados; la capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;

Estando a lo glosado; al Proveído Nº 603-2015-OPLA y el Informe Nº 1185-2015-UPEP/OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 24 de setiembre de 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor de los funcionarios, Jefa de la Unidad de Planeamiento – OPLA, Econ. **NINA YSABEL POCLÍN LÓPEZ**; y Jefe de la Unidad de Evaluación y Programación Presupuestal - OPLA, Bach. **JUAN REVOLLEDO SINCHE**; para sufragar los gastos de su participación en el Curso de Planeamiento Estratégico para el Sector Público, organizado por la Pontificia Universidad Católica del Perú, del 13 de octubre al 10 de noviembre de 2015, según se indica:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO
01	NINA YSABEL POCLÍN LÓPEZ Jefa de la Unidad de Planeamiento – OPLA	S/.1,000.00
02	JUAN REVOLLEDO SINCHE Jefe de la Unidad de Evaluación y Programación Presupuestal – OPLA	S/.1,000.00
		S/. 2,000.00

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, debiendo los funcionarios financiados presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los funcionarios financiados adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, DGA, OPEP, ORAA,
cc. OCI, ORH, UE, OC, OT, ADUNAC, SINDUNAC,
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesados.